

**contestación de demanda proceso 2022-00185-00.**

Diego Gutiérrez <dieale28@hotmail.com>

Lun 11/07/2022 3:15 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**ASESORES JURÍDICOS ASOCIADOS**  
**DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS**  
**ABOGADO**

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E.S.D.

REF: Proceso Verbal de Reducción de Alimentos de NELSON ARTURO RINCON HOYOS contra MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA.

RAD: 50001-3110-002-2022-00185-00.

**DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS**, mayor de edad, domiciliado y residente profesionalmente en la ciudad de Villavicencio, identificado con la C.C.No. 86.072.070 de Villavicencio, y la T.P.No. 175.524 del C.S.J., respetuosamente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de apoderado de la parte demandada señora **MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.260.804**, con el fin de dar contestación a la demanda de la referencia, y a su vez impetrar excepciones de mérito en el término procesal oportuno de la siguiente manera:

**1.- EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:**

**a.- Al hecho Primero:** Es cierto.

**b.- Al hecho Segundo:** Es parcialmente cierto, pues frente al cumplimiento de las obligaciones alimentarias viene disminuyendo de forma inexplicable la cuota alimentaria, en razón a que fue fijada por el ICBF por un monto de \$4.300.000 y en el mes de enero del 2022 viene sufragando valores como \$2.305.000 y para marzo del mismo año la suma de \$1.000.000 de pesos mensuales generando un detrimento en los gastos para el sostenimiento de los dos menores de edad.

**c.- Al hecho Tercero:** Es cierto.

**d.- Al Hecho Cuarto:** No nos consta, y deberá probarse por el demandante.

**e.- Al Hecho Quinto:** No nos consta, sin embargo, las exigencias de mi poderdante son las básicas y todas ellas se encuentran incluidas dentro de las cuotas alimentarias.



***ASESORES JURÍDICOS ASOCIADOS  
DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS  
ABOGADO***

**f. Al hecho Sexto:** Este hecho es parcialmente cierto pues de un lado si existió la conciliación fracasada pero no es cierto las condiciones económicas del demandante, por cuanto en la actualidad el demandante cuenta con la capacidad económica para continuar con el pago de la cuota acordada, en razón a que su vinculación laboral acredita un salario de \$9.700.000 con la empresa J&A GROUP.

**2. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:**

**PRIMERA:** Me opongo rotundamente a esta pretensión, por cuanto los gastos de los menores requieren dado su ingreso escolar a centros universitarios, y a lo relativo al sostenimiento actual de una suma mayor para su manutención.

**SEGUNDA:** De conformidad resulta más que preciso la fijación de una cuota acorde con la actualidad, en donde se puede constatar que los gastos de menores requieren incluso en la actualidad un mayor aporte, como se ha mencionado uno de ellos ya se encuentra en etapa universitaria, donde no solo su costo es mayor, si no que requiere de una acomodación en otra ciudad, con los gastos que ello requiere, además de los costos que y ase venían acreditando para ambos menores. Por lo tanto nos oponemos a esta pretensión para que sea fijada en el monto que ya viene fijado por la autoridad administrativa.

**TERCERA:** Se determino como hecho cuarto, pero al parecer corresponde al tercero donde debe de figurar claramente la asistencia del Ministerio Publico, al cual no me opongo.

De acuerdo a lo anterior me permito presentar las siguientes Excepciones de Merito que fundamento de la siguiente forma:

**EXCEPCIONES DE MERITO**

**EXCEPCION DE MERITO DE CUMPLIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Y CAPACIDAD PARA EL PAGO DE LA MISMA:**

Fundamento esta excepción en el sentido de que como se puede observar su señoría el demandante NELSON ARTURO RINCON HOYOS, no ha demostrado hasta ahora y deberá probarlo, su insuficiencia económica, para el cumplimiento de la cuota fijada, más aun cuando se probará su vinculación con la empresa J&A GROUP, donde

2



***ASESORES JURÍDICOS ASOCIADOS  
DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS  
ABOGADO***

mediante vinculación laboral desempeña el cargo de DIRECTOR DE OBRA, con una asignación salarial de \$9.700.000.00, y deberá tenerse en cuenta que uno de sus menores hijos ya se encuentra en la etapa universitaria, lo que ha generado para dicha familia un mayor gasto e inversión de su economía, por ende deberá de mantenerse la asignación fijada y no se presenta precedente la reducción solicitada, cuando la capacidad económica alcanza a sustentar como lo ordena la ley, en el porcentaje establecido para la protección de los menores y su ayuda al desarrollo personal.

De esta manera considero que se encuentran reunidas todas las condiciones para mantener la cuota fijada, eso dejando aun lado que el progenitor de los menores desde hace varios meses viene incumpliendo la cuota fijada y reduciéndola, generando una deuda a favor de sus menores hijos, la cual hasta la presente no cancela, y genera un detrimento en los gastos periódicos de los mismos.

Por estas consideraciones, no debe prosperar la pretensión incoada, y por el contrario dar prosperidad a la excepción planteada.

**PRUEBAS**

Me permito solicitar y tener como pruebas las siguientes:

**a). Interrogatorios de parte:**

Solicito se fije fecha y hora para que el Sr. NELSON ARTURO RINCON HOYOS, absuelva el interrogatorio de parte que de manera oral y personal le formulare sobre el contenido de la demanda como de su contestación y lo que le conste en materia del asunto, el cual puede ser notificado en la dirección aportada en la demanda referenciada, todo y por cuanto en búsqueda de la verdad real y procesal se obtenga aspectos de confesión y datos relevantes de los hechos establecidos en las excepciones de la capacidad económica para el sustento dela cuota fijada.

**b). Documentales:**

Solicito se tengan en cuenta como pruebas documentales las indicadas como:

1). Copia de la certificación laboral a nombre del demandante NELSON ARTURO RINCON HOYOS, expedida por la empresa J&A GROUP SAS, en donde se certifica



***ASESORES JURÍDICOS ASOCIADOS  
DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS  
ABOGADO***

de manera clara, la asignación salarial por un valor de \$9.700.000.00, con fecha actualizada del 22 de junio de 2022.

- 2). Copia de comprobante de pago por valor de \$500.000.00, de los últimos pagos efectuados por el demandante.
- 3). Copia del pago de colegio del menor que aún está en escolaridad bachiller.
- 4). Copia de la vinculación del menor a la Universidad Privada.
- 5). Copia del recibo de Transporte de Colegio del Menor, entre los gastos que fueron acreditados ante el ICBF y que aun se mantienen.

**NOTIFICACIONES**

Las partes ya obran en el proceso.

El suscrito en la Calle 34 No. 41 - 64 Barzal Alto de Villavicencio. Correo: [dieale28@hotmail.com](mailto:dieale28@hotmail.com).

Los demás ya obran en el proceso.

Cordialmente,

***DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS  
C.C.No. 86.072.070 de V/cio.  
T.P.No. 175.524 del C.S.J.***



Código de verificación: **CSD715262428113**

### CERTIFICACIÓN DE ADMISIÓN

El Jefe de la Oficina de Apoyo Financiero y el Director de Admisiones y Registro Académico certifican que el(la) aspirante **Juan Esteban Rincon Pineda** con identificación TI 1029981227, ha sido admitido(a) al programa de Ingeniería Civil para el Tercer Período de 2022, que inicia actividades el 2022-07-18 y termina el 2022-11-26; estará matriculado(a) si cumple las condiciones académicas, y con los trámites y procesos requeridos.

El valor de la matrícula para el 03 de Junio de 2022 es de: \$ 13,565,000.00 (Trece Millones Quinientos Sesenta Y Cinco Mil pesos M/cte). Este valor es susceptible de cambio de acuerdo al incremento anual aprobado por el Consejo Directivo Universitario. Este comprende únicamente el valor de los servicios educativos. Para personas que han sido admitidas por primera vez a un programa académico conducente a título universitario, los derechos de matrícula comprenden también el valor del carné estudiantil. No forman parte de los derechos de matrícula los intereses pagados cuando se ha suscrito un acuerdo de pago con la Universidad, ni conceptos adicionales como libros, fotocopias, alimentación, transporte, entre otros.

El pago se puede realizar imprimiendo el recibo de matrícula o a través del botón de pagos en línea; para pagos internacionales es posible realizar una transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Banco: Banco Bogota Miami  
Dirección: 701 Brickell Ave, Suite 1450 Miami, FL 33131, USA  
Teléfono: (Dentro de USA 305 371-4201 x 604) en (Colombia 01-8000-116062)  
ABA: 066010720  
Swift Code: BBOGUS3M  
Cuenta: 73510  
Beneficiario: Pontificia Universidad Javeriana

La jornada académica del programa es única y la duración estimada del programa es de 8 Semestres que pueden ser cursados de manera semestral.

La validez de la certificación se puede verificar a través de la página de la Universidad usando el código de verificación: **CSD715262428113**

Expedido en Bogotá D.C., el 22 de mayo de 2022 a las 16:35:05 PM



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Secretaría General  
Admisiones y Registro  
Académico

CARLOS FRANCISCO ANGARITA CAMARGO

JOSÉ FERNANDO MURILLO ZULUAGA

El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica, cuenta con el aval del Director de Admisiones y Registro Académico de la Pontificia Universidad Javeriana y tiene la misma validez que los certificados emitidos directamente por la Universidad.

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través de la página web de la Universidad en la siguiente ruta *Servicios > Verificación de Certificados Digitales*, usando el código de verificación ubicado en la parte superior derecha del mismo.

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en el certificado impreso, confirma la autenticidad del certificado emitido.



**ASESORES JURÍDICOS ASOCIADOS  
DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS  
ABOGADO**

Señor  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.**  
E.S.D.

**REF: Confiriendo poder.**

**RAD: 500013110-002-202200185-00.**

**Proceso Reducción de Alimentos.**

**Demandante: NELSON ARTURO RINCON HOYOS**

**Demandado: MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA.**

**MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Villavicencio, identificada como aparezco al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de manifestarle que confiero poder amplio y suficiente al Abogado **DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS**, mayor de edad, domiciliado y residente de Villavicencio, identificado con la C.C. No. 86.072.070 de V/cio., y la T.P.No. 175.524 del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda mis derechos e intereses como demandada, conteste la demanda y presente las excepciones y recursos a que haya lugar, asista a las diligencias que programe su despacho.

Confiero a mi apoderado las facultades propias del mandato y especialmente las de recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, sustituir y del del C.G.P., de la misma forma manifiesto que ya cuento con paz y salvo de mi anterior apoderado.

Cordialmente,

**MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA**

**C.C.No. 52260804 BHE**

Acepto,

**DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS**  
**C.C.No. 86.072.070 DE VILLAVICENCIO**  
**T.P.No. 175.524 del C.S.J.**

Calle 34 No. 41 - 64 Barrio Barzal  
Celular. 313-2968662 / Email: diegoale28@hotmail.com  
Villavicencio



Marinilla 22 de junio 2022

**J&A GROUP S A S**  
NIT 901.190.909-1

### CERTIFICACIÓN LABORAL

Que el señor NELSON ARTURO RINCON HOYOS con cedula de ciudadanía 79.402.622 de Bogota, labora en la empresa **J&A GROUP SAS** con NIT 901.190.909-1 desde 16-06- 2022 con un contrato labor contratada desempeñando el cargo de DIRECTOR DE OBRA con un salario de \$9 700.000.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla a los 22 dias del mes de junio 2022

Cualquier inquietud con gusto será atendida al teléfono fijo 4795081

Cordialmente,

  
ELIZABED ALZATE SERNA  
Auxiliar administrativa

Direccion Calle 26 # 26B-15 Marinilla – Antioquia. Correo Electronico  
recepcion@jyagroupsas.com  
NIT 901.190.909-1



# RUTA ESCOLAR

Jaime Angulo Lorza

Nº 0787

19 Mayo

## 310 7634219

FEBRERO	MARZO	ABRIL	<del>MAYO</del>	JUNIO
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE

RECIBÍ DE:

Mateo Rincon

LA SUMA DE:

\$ 210.000=-

MESES CANCELADOS:

Mayo/2022

COLEGIO:

Postales

FIRMA RECORRIDO:

Jaime Angulo Lorza



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000032600

01 May 2022 - 01:28 p.m.

## Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

**200-908247-75**



## Producto destino

Pilar Pineda

Ahorros / Bancolombia A la mano

**632-652520-44**

Valor enviado

**\$ 500.000,00**



Cerrar sesión



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000002900

17 May 2022 - 12:41 p.m.

## Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

**200-908247-75**

## Producto destino

Pilar Pineda

Ahorros / Bancolombia A la mano

**632-652520-44**

Valor enviado

**\$ 500.000,00**